



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0129-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 32-2013 presentado con ocasión al Contrato No. 01-010-91, se ha proferido Auto PARN-00628 de fecha veinticuatro (24) de julio de 2013, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20139030039922 del dieciocho (18) de julio del 2013, el señor MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, titular del Contrato N° 01-010-91, presenta solicitud de amparo administrativo en contra del señor JOSE MONTOYA GALVIS, por adelantar actividades mineras en el área del título minero en mención, ubicada en el Municipio de Socotá, departamento de Boyacá.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular del Contrato N° 01-010-91.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

*Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 418 del 21 de Junio de 2013, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión; y que la programación de comisiones ordinarias y extraordinarias para el mes de julio de 2013 ya fue dispuesta, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el **día veintidós (22) de agosto de 2013, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no hace mención al domicilio del querellado, y por tanto se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SOCOTA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los actos de presuntamente perturbatorios.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de SOCOTA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante y titular del contrato No 01-010-91, para que haga acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de SOCOTA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado a la Personería del municipio de SOCOTA y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, titular del Contrato N° 01-010-91, quien recibe notificación en la



Carrera 8ª No 16-35 Apto 202, Sogamoso- Boyacá; y QUERELLADO: Señor JOSE MONTOYA GALVIS, a quién se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticinco (25) de julio de 2013 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de julio de 2013, a las 5:00 p.m.



RITO EMIR RODRIGUEZ CHAPARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

